

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 61 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de Junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 24 de marzo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-352-1	VAZQUEZ Y TIMON, S.A.	BADAJOS	63.673.012	22.286.000	6.0	0.0
C.O. 96-560-1	GOMEZ PEREZ, JOSE ANGEL	JARAIZ DE LA VERA	2.250.950	788.000	1.0	0.0
C.O. 96-564-1	BABIANO SOLANA, SALUD	FUENLABRADA DE LOS MONTES	3.956.000	1.385.000	1.0	0.0
C.O. 96-578-1	DERIVADOS DEL PETROLEO EXTREMEÑOS, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.039.360	364.000	3.0	0.0
C.O. 96-579-1	GORDILLO AGUILAR, JOSE ANTONIO	MONTIJO	13.548.300	4.742.000	3.0	0.0
C.O. 96-640-1	TECNICOS EN APLICACIONES IREX, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	32.940.905	11.529.000	33.0	0.0
C.O. 96-693-1	MOYA PRIETO, ALBERTO FRANCISCO	MERIDA	720.000	252.000	1.0	0.0
C.O. 96-718-1	RODRIGUEZ MANGAS, IGNACIO	OLIVENZA	10.819.950	3.787.000	1.0	0.0
C.O. 96-746-1	TALLERES PEDRO MERCHAN, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	7.058.160	2.470.000	7.0	2.0
C.O. 96-755-1	FLORES ALVAREZ, EZEQUIEL	ALMENDRALEJO	47.690.949	16.692.000	8.0	3.0
C.O. 96-773-1	SUMINISTROS DE AZUAGA, S.L.	AZUAGA	2.938.818	1.029.000	5.0	0.0
C.O. 96-802-1	JAYTESA UNO, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	505.559	177.000	2.0	1.0
C.O. 96-922-1	BRAVO REBOLLO, JUAN FRANCISCO	TRUJILLO	126.900	44.000	2.0	0.0
C.O. 96-970-1	CASTAÑEDA CERRATO, MARIA	ZARZA (LA)	19.031.266	6.661.000	1.0	1.0
C.O. 97-011-1	GODOY NUÑEZ, PURIFICACION	GUAREÑA	1.195.680	418.000	1.0	0.0
C.O. 97-033-1	SERRANO LAINA, LUISA	FUENTE DE CANTOS	10.622.000	3.718.000	2.0	0.0
C.O. 97-037-1	LORENZANA BORREGO, DANIELA	FUENTE DE CANTOS	1.060.000	371.000	1.0	0.0
C.O. 97-072-1	SOLANO RODRIGUEZ, FELISA	CORIA	1.617.600	566.000	0.0	1.0
C.O. 97-104-1	MONTERO ADAME, FRANCISCO JAVIER	VILLANUEVA DEL FRESNO	13.117.000	4.591.000	2.0	2.0
C.O. 97-120-1	INFORMATICA PROFESIONAL EXTREMEÑA, S.A.L	MERIDA	14.222.438	4.978.000	5.0	0.0
C.O. 97-124-1	TERRON TATO, FERNANDO	ARROYO DE LA LUZ	7.077.045	2.477.000	1.0	1.0
C.O. 97-151-1	ALIMENTACION HNOS. DONOSO, S.L.	HABA (LA)	3.846.717	1.346.000	3.0	0.0
C.O. 97-190-1	VALADES CAMPON PEDRO Y OTROS	DON BENITO	2.672.040	935.000	2.0	0.0
C.O. 97-232-1	MONTERO HERNANDEZ, EUSEBIO	TORREJONCILLO	1.716.700	601.000	1.0	1.0
C.O. 97-238-1	SOPETRANA ALIMENTARIA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	1.235.070	432.000	6.0	0.0
C.O. 97-260-1	FRANCO BARDON, ANTONIA	FUENTE DEL MAESTRE	5.788.942	2.026.000	1.0	1.0
C.O. 97-300-1	MAX COLOR DE EXTREMADURA, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	5.895.912	2.064.000	54.0	0.0
C.O. 97-306-1	CABANILLAS ARDILA, JOSEFA	BADAJOS	4.852.093	1.698.000	2.0	0.0
C.O. 97-334-1	GARCIA ALONSO, JACINTO	CACERES	334.002	117.000	2.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.O. 96-494-1	F.GONZALEZ DISTRIBUCIONES, S.L.	IGLESIAS MONTEHERMOSO
C.O. 96-581-1	SONIDO RUBIO, S.A.	BADAJOS
C.O. 96-644-1	AGUZA, S.L.	SANTA MARTA DE LOS BARROS
C.O. 96-674-1	VENTURA ROSADO Mª LUISA Y OTRO	ALBURQUERQUE
C.O. 96-694-1	STAR-TEAM, S.L.	MERIDA
C.O. 96-712-1	NIETO DOMINGUEZ, AMADOR	CALAMONTE
C.O. 96-743-1	CHAMIZO PRIETO, FERMIN	TRUJILLANOS
C.O. 96-792-1	MOTOR EXTREMADURA, S.L.	MERIDA
C.O. 96-855-1	LLORENTE JABON, MARTINIANO	NAVALMORAL DE LA MATA
C.O. 96-864-1	DURAN AGUNDEZ, JUAN JOSE	PUEBLA DE OBANDO
C.O. 96-871-1	CASTAÑO CASASECA, LUDIVINA	BADAJOS
C.O. 96-936-1	LOPEZ PESADO, ANGEL JOSE	CACERES
C.O. 97-059-1	MATEOS ESCUDERO, MARIA SOLEDAD	CASATEJADA
C.O. 97-061-1	FOMENTO OVINO EXTREMEÑO, S.A.T.	VILLANUEVA DE LA SERENA
C.O. 97-077-1	GARCIA SANABRIA, JOSE IGNACIO	SANTA MARTA DE LOS BARROS
C.O. 97-095-1	ALIMENTACION ANGEL TAPIA, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA
C.O. 97-106-1	SANTOS SOTO, MAGDALENA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
C.O. 97-144-1	MURGA JIMENEZ, MARIA	JEREZ DE LOS CABALLEROS
C.O. 97-154-1	LANCHAS BARBERO, ENRIQUE	CACERES

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.O. 97-217-1	HERNANDEZ MAHILLO, SL	CARCABOSO
C.O. 97-221-1	MENDEZ CADENA, JUAN	MONTIJO
C.O. 97-227-1	FRAILE MARTIN, ROSA M.	PLASENCIA
C.O. 97-253-1	ECO CACERES, S.A.	CACERES
C.O. 97-255-1	SOLISER, S.L.	CACERES
C.O. 97-259-1	HISPANIA NEUMATICOS, S.L.	CACERES
C.O. 97-262-1	RUANO GARRIDO, SAMUEL	MONTEHERMOSO
C.O. 97-307-1	GATA VEGA, TERESA	ZAHINOS
C.O. 97-326-1	PEREZ CRUZ, ROCIO	VILLANUEVA DEL FRESNO
C.O. 97-367-1	CALDERON VALMORISCO, IGNACIO	JOSE CACERES
C.O. 97-380-1	FERNANDEZ GODOY, ANTONIA	CASTUERA
C.O. 97-389-1	ARANDA PLATERO, EDUARDO	GUAREÑA
C.O. 97-392-1	HERRERO AGUDELO, JOSE LUIS	ZARZA DE GRANADILLA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, acordando publicar la de 4 de marzo de 1997 por la que se notifica a la empresa Rofesa liquidación por resolución de contrato y se le requiere el pago.

Habiéndose intentado notificar a la empresa "ROFESA" la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 4 de marzo de 1997, y no habiendo sido posible practicarla, acuerdo: notificarla por los medios previstos en el art.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre (BOE 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo público que su contenido es el siguiente:

Con fecha 23 de febrero de 1996 se dictó Resolución por esta Secretaría General Técnica del siguiente tenor literal:

«Visto el informe de liquidación por resolución del contrato de las obras de construcción de 12 viviendas de promoción pública en Acehucho (Cáceres), del Técnico Supervisor del Servicio Técnico de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 8 de febrero de 1996 y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 152 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo preceptuado en el Reglamento General de Contratación del Estado, esta Secretaría General Técnica en virtud de la delegación de atribuciones en